



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **26 de Julio de 2013**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

Dña. Raquel Bravo Indiano  
D. Fernando Molina Alen  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Damián Daniel Serrano Dillana  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno.  
D. Francisco Robustillo Robustillo.

**CONCEJALA SECRETARIA.**

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a 26 de Julio de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Valdés Marín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón González y Miranda Moreno; excusándose las Sras. Nogales de Basarrate y Blanco Ballesteros. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa



en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor Gral. en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el día 12 de Julio de 2013, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, dieron su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Escrito de la Sra. Directora Gral. del Gabinete de la Presidencia del Congreso de los Diputados, agradeciendo la invitación para asistir a representaciones del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- ESCRITO DE DON MANUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ, EN REPRESENTACIÓN DE TOUR & TREN HERMANOS MÁRQUEZ, S.L.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones, D. Damián Daniel Serrano Dillana se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, mediante el que el interesado solicita del Ayuntamiento, se apruebe la firma del contrato relativo a la Adjudicación del Tren Turístico de Mérida, en cumplimiento de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de apelación nº 258/2012 y de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de Abril del año en curso.

Asimismo, dicha empresa adopta el compromiso de renunciar expresamente a cualquier indemnización por daños y perjuicios derivados de la anterior Sentencia, en el entendimiento de que el periodo concesional de dicho contrato es el previsto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas inicialmente y que se establecía por un periodo de nueve años.

Oído informe, y teniendo en cuenta que la Sentencia invocada otorgaba la adjudicación del tren turístico a la empresa TOUR & TREN HERMANOS MÁRQUEZ, S.L., anulando el acto administrativo por el que se adjudicó la concesión inicialmente. A la vista del art. 103 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



administrativa, que obliga a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de esta Junta de Gobierno adoptado el día 26 de abril de 2013 se acordó ejecutar la Sentencia, sin ordenar la firma del correspondiente contrato.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Que se proceda a la firma del contrato administrativo de adjudicación del tren turístico a favor de la reclamante TOUR & TREN HERMANOS MÁRQUEZ, S.L., con efectos a contar desde el día 1 de mayo de 2013 en que inició la concesión en ejecución de sentencia y por el tiempo previsto en el Pliego regulador.

En el citado contrato se hará constar la renuncia expresa del adjudicatario a la reclamación de cualquier indemnización por daños y perjuicios derivada del fallo judicial.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente contrato.

### **B).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NUM. 164/2013, INTERPUESTO POR D. JUAN LUIS LANCHO MORENO.-**

Por El Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por D. Juan Luis Lancho Moreno, Agente de la Policía Local, contra el decreto de este Ayuntamiento de fecha 5 de Abril de 2013, en virtud del cual se resuelve incoar expediente disciplinario a dicho Agente.

La Sentencia en su parte dispositiva dice:

*“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado frente a la resolución identificada en el fundamento jurídico de la presente en lo relativo a la medida cautelar de suspensión de empleo y sueldo durante 45 días, declarando nula la misma, por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la administración demandada.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, así como al Gabinete Jurídico, Sección de Personal, Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

### **C).- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO UN. 437/2010 INTERPUESTO POR FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. (ORANGE).-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada que se desprende el recurso interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A, contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

*“FALLO: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Bueso Sánchez, en nombre y representación de la entidad mercantil France Telecom. España, S.A., contra la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Mérida, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, anulamos los artículos 2, 3, 5 y 8 de la Ordenanza Fiscal en cuanto incluyen a las empresas de telefonía móvil aunque no sean titulares de las antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por no ser conforme a derecho. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, así como al Gabinete Jurídico, la Delegación de Hacienda e Intervención y Sección de Gestión Tributaria municipales.

### **D).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE**



**MÉRIDA Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BADAJOZ, PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO PREVENTIVO SANITARIO, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LA PLAYA DEL EMBALSE DE PROSERPINA PARA LA TEMPORADA DE BAÑOS DEL VERANO DEL AÑO 2013.-**

Por la Delegada de Seguridad Ciudadana, Sra. Bravo Indiano, se trae a la Mesa el Convenio epigrafiado, cuyo objeto es la prestación de servicios, por parte de Cruz Roja Española, que se concretan en salvamento y socorrismo en la Playa Interior del Embalse de Proserpina de Mérida, durante los fines de semana y días festivos, del periodo de tiempo comprendido, desde el 27 de Julio al 1 de Septiembre del año en curso, aportando dicha entidad los recursos materiales y humanos suficientes a tal fin.

Asimismo, el Ayuntamiento de Mérida se compromete a facilitar la mano de obra, materiales y apoyo técnico necesarios para la instalación y retirada, en su momento, de los puestos de vigilancia en las zonas recomendadas por Cruz Roja, así como carteles de descripción, instrucciones y prevención de accidentes relacionados con el baño.

De otro lado por parte del Ayuntamiento se satisfará a Cruz Roja Española en Badajoz la cantidad de ocho mil setecientos cincuenta euros, en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos de dicho Servicio.

La Junta de Gobierno Local, visto documento de consignación presupuestaria, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Cruz Roja Española en Badajoz para la cobertura del Servicio preventivo sanitario, salvamento y socorrismo en la Playa del Embalse de Proserpina de Mérida, par la temporada de Baños del verano del año 2013.

**Segundo.-** Aprobar un gasto por importe de ocho mil setecientos cincuenta euros (8.750 €) en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos que dicho Servicio ocasione.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, para la firma del Convenio que nos ocupa.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a Cruz Roja Española de Badajoz, así como a la Delegación de Seguridad Ciudadana, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**E) PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES EN DOMICILIOS Y SOLARES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.-**



Por el Delegado municipal del Centro Zoosanitario, Sr. Miranda Moreno, se trae a la Mesa el Proyecto de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales en domicilios y solares en la ciudad de Mérida. La Ordenanza tiene por objeto regular las relaciones derivadas de la convivencia entre las personas y los animales, tanto de compañía como los utilizados con fines deportivos, guarda y lucrativos, los peligrosos, así como los artrópodos, anfibios, peces, reptiles, aves y mamíferos de compañía cuya comercialización o tenencia no esté prohibida por la normativa vigente, conjugando tanto las molestias y daños que puedan ocasionar estos animales, como las ventajas de su compañía, ayuda y satisfacciones deportivas y de recreo que puedan reportar a las personas. De este modo, se establece la normativa aplicable a la tenencia de animales para hacerla compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de las personas y de los bienes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127,1,a) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### **A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Aprobar el proyecto de Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales en domicilios y solares de la Ciudad de Mérida, para su posterior aprobación, si procede, en el Pleno Municipal.

#### **F) PROPUESTA PARA CONSITUIR UNA COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO PARA LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE RESERVAS DE ESTACIONAMIENTOS PARA DISCAPACITADOS.-**

Por la Delegada de Tráfico y Seguridad Ciudadana, Sra. Bravo Indiano, se informa sobre la problemática existente para la concesión y seguimiento de las tarjetas de reservas de aparcamientos para minusválidos. A tal fin, entiende que es conveniente la creación de una Comisión Técnica integrada por funcionarios municipales y un representante de la Asociación de usuarios, como observador, que estudie las solicitudes con carácter previo a su concesión.

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

#### **A C U E R D O**

Aprobar la creación de una Comisión técnica de estudio de las solicitudes de tarjeta de reserva de aparcamiento para minusválidos, que estará formada por los siguientes funcionarios:

- Presidente: D. Francisco Paredes Porro, subinspector
- Vocales: Vicente López Jiménez, médico; y una trabajadora social
- Secretaria: Dña. M<sup>a</sup> Cruz González Rubio.



Asistirá como observador un representante de la Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España (COCEMFE), designada por la Asociación.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**